

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1159/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502659, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván (Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), registrado con el número de crédito 51327, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1159/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1159/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván (Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca)

Domicilio: Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucía del Camino,

Oaxaca, C.P. 71228

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330105082502659

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51327 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502659, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51327, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván (Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca), con domicilio en: Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de dos míl veinticinco. me constituyo legalmente en calle Florencia, numero exterior 107, colonia roma, santa lucia del camino, Oaxaca, cp. 71228, para dar cumplimiento al mandamiento de ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vulnerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, y cerciorado de estar en el domicilio correcto por así indicarlo con una placa de metal que a la letra dice calle Florencia, procedo a buscar el domicilio del c. Tejada Morales David Iván, me constituyo en el numero exterior 107, en donde al tocar en reiteradas ocasiones nadie atiende a mi llamado, por lo tanto me dirijo a la referencia que contiene mi documento el cual me percato que son las instalaciones del Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, donde procedo a ingresar y soy atendido en el área jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vulnerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, a lo cual me informa que dicha persona fungió como Regidor en la anterior administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502659, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502659, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESLA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Operativación de Cobro Concile Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquezado de Caraca

MC/ast



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330105082502659

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330105082502659

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P.

71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51327

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 180/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 417.96
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,274.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,274.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Ī	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	5,290.74
	TOTAL	\$	5,290.74

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE								
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70					
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	417.96					
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	5,290.74					
	TOTAL	\$	6,274.40					

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 180/2016, de fecha 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, la SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 51327, con importe \$ 5,290.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,708.70 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,274.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,290.74)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 12 DE OCTUBRE DE 2023 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTU	ALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO					
		INPC DEL MES ANTERIO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO					
FACTOR DE	INPC	Junio de 2025		140.405		1.079		
ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2023		130.12	_	1.073		



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502659

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,290.74	X 1.079	= 5,708.70

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,708.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,274.40	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,274.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502659

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Constitución de Cobro Concivo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ. TO del Estado de Caucata

KHT/CTSI/FAR

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P.

71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

DATO			

CRÉDITO NÚMERO: 51327

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 180/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 417.96 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,274.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,274.00

as hora						
d5 1101 d.	s con	minutos del	día		del	mes de
del añ	io 2025, el (la) C.					
Notificador-Ejecutor designacion de Mandamiento de Ejecución ra Frinidad Márquez, Coordinado Subsecretaría de Ingresos de domicilio de (i) (la) (contribute de la VUNTAN persona a quien se dirige el radomicilio al rubro citado, ce previamente la nomenclatura ejecución arriba descrito, par	do para llevar a cabo la dil número 330105082502659, dor de Cobro Coactivo, de la Secretaría de Finanzas do puyente) TEJADA MORALE MIENTO DE SANTA LUCIA D mandamiento de ejecución erciorándome del domicilio la y numeración del lugar,	igencia de reque de 05 DE AGOS ependiente de la el Poder Ejecutiv S DAVID IVAN (EL CAMINO, OA de referencia; po en que se realia mismo que coir	erimiento de TO DE 2021 de Dirección del Esta (REGIDOR XACA) de prio que uza la presencide con estato de contenta de con estato	25 emitido por el la de Ingresos y Rendo, me constituyo DE BIENESTAR SCudor (a) del crédit una vez constituido ente diligencia por el señalado en el	Lic. Migi ecaudaci legalme OCIAL Y to núme legalme haber v mandan	uel Angel ión de la ente en el GRUPOS ero 51327 ente en el verificado niento de
	el		que			me
en						
en apersono	el	loca	que	dicho domicilio e	ntre las	calles de coinciden
en apersono plenamente con el domicili	el y o señalado en el mandan	loca	que alizándose ción en m ona que se	dicho domicilio e referencia nención y además e encuentra en el d	ntre las as que por el omicilio	calles de coinciden dicho de en que se
en apersono plenamente con el domicili actúa y que en este mome	el y o señalado en el mandan	loca niento de ejecu , pers nder la presento	que alizándose ción en m ona que se e diligenci	dicho domicilio e referenci nención y además e encuentra en el d a, quien manifies	ntre las as que por el omicilio sta expr	calles de coinciden dicho de en que se esamente
en apersono	el y o señalado en el mandan	loca niento de ejecu , pers nder la presento	que alizándose ción en m ona que se e diligenci	dicho domicilio e referenci nención y además e encuentra en el d a, quien manifies	ntre las as que por el omicilio sta expr	calles de coinciden dicho de en que se esamente

Oayaca siendo



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTE	₹OL		
3301	050825026		

on el (de la) destina	v dice tener una rel stario(a) del mano	damiento de	ejecución o	descrito ante	riormente	, acreditándo	me su rel	ación o
personalidad con						co ident	ifica con	y quien (por)
además en estos	momentos					se ident número	de	(folio)
	expedida	por			el			de(l)
			en la que o	onstan su foi		ombre y firm	a autógrafa	; por lo
que el suscrito Notific	ador-Ejecutor, a o							
principales	rasgos		fisonómi	cos,		como		sigue:
asimismo, el notificado manifiesta:								persona
que atiende la present al Notificador-Ejecutor	e diligencia, misma r que el domicilio e	a que se encu en el que se	ientra en el il actúa es el co	nterior del do orrecto.	micilio en e	el que se actú	a, la cual co	rrobora
Acto seguido, al (a) (C.					perso	na que ati	ende la
presente diligencia, el	(la) suscrito (a) no	tificador (a)	ejecutor (a) l	e requiero la	presencia	del (de la) cor	ntribuyente	o de su
representante legal de	e TEJADA MORAL	ES DAVID IV	/AN (REGIDO	R DE BIENES	Tar Socia	L Y GRUPOS	VULNERAB	LES DEL
AYUNTAMIENTO DE S	ANTA LUCIA DEL O	CAMINO, OA	XXACA); pers	ona a la que	va dirigid	o el mandam	iento de e	ecución
antes citado, a lo que	manifiesta expres	amente que	<u></u>	se encu	ientra pre	sente en esto	os moment	os en el
domicilio donde se ll	eva a cabo la pre	sente dilige	ncia, razón	por la cual y	en virtud	de que el c	ontribuyer	ite o su
representante legal de	e TEJADA MORAL	ES DAVID IV	/AN (REGIDO	R DE BIENES	TAR SOCIA	L Y GRUPOS	VULNERAE	LES DEL
AYUNTAMIENTO DE S	ANTA LUCIA DEL C	:AMINO, OA	XACA);		comparec	e (n), no obst	ante de na	ber sido
citado mediante cita				entregado	`	al		(la)
mismo	que	fue		encregau.			tud se red	
C	ero con quien ent	ender la pre	esente, aper	sonándose ar	nte el susc	rito Notifica	dor-Ejecuto del (de	or el (la)
su identificación y cara	acterísticas queda	ron circunsta	anciadas en e	l primer párr	afo de la p	resente acta.		
Acto seguido, le requ	uiero a la person	a con quier	n se entiend	e la present	e diligenci	ia, proceda a	acreditarse	ante el
Notificador-Ejecutor	actuante, a	lo que	manifiesta	que		se	acredita	(con)
			(para	م معمد ما		as morales) inscrito	en e
				ei caso u	e persor	103 111010105		
				del Libro	de (l)n	nanifestan	do BAJO
PROTESTA DE DECIR V				del Libro	de (l)n	nanifestan	do BAJO
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia	/ERDAD, que las fa or me identifico an de la presente, es de identificación	cultades cor te la persona s llevar a cal número	nferidas no le a con quien e bo la diligend	del Libro han sido revo n este momen sia de requer de	de (ocadas ni l nto se llevi imiento de fecha	l)n imitadas en f a a cabo la dil e pago, prope	nanifestand forma algur ligencia, ha orcionando	do BAJO na. ciéndole na dicha
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia expedida por el Mtro.	/ERDAD, que las fa or me identifico an de la presente, es o de identificación Heyner Ramírez R	te la persona illevar a cal número amírez, Subs	nferidas no le a con quien e bo la diligend secretario de	del Libro	de (ocadas ni l nto se llevi imiento de fecha i Secretaría	i)n imitadas en f a a cabo la dil e pago, prope a de Finanzas	nanifestand forma algur ligencia, ha orcionando del Poder I	do BAJO ciéndole a dicha cijecutivo
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca,	/ERDAD, que las fa or me identifico ant de la presente, es de identificación Heyner Ramírez R , en el ejercicio de	te la persona illevar a cal número amírez, Subs las facultade	nferidas no le a con quien e bo la diligend secretario de es conferidas	del Libro	de (cadas ni l nto se llevi imiento di fecha Secretaría os 1, 3, pri	imitadas en f a a cabo la dil e pago, propo a de Finanzas mer párrafo,	nanifestano forma algur ligencia, ha orcionando del Poder I fracción I, (do BAJO na. ciéndole na dicha cijecutivo na prime
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca, y segundo párrafos, 2	/ERDAD, que las fa or me identifico ant de la presente, es de identificación Heyner Ramírez R , en el ejercicio de 24, 26, 27, fracciói	te la persona s llevar a cab número amírez, Subs las facultade n XII, 29, pri	nferidas no le a con quien e bo la diligend secretario de es conferidas mer párrafo	han sido revenesses de la requer de lingresos de la en los artículo y 45, fraccior	de (ocadas ni l nto se llev imiento de fecha Secretaría os 1, 3, pri nes XLVI y	imitadas en f a a cabo la dil e pago, propo a de Finanzas mer párrafo, LX de la Ley	nanifestano orma algur ligencia, ha orcionando del Poder I fracción I, (Orgánica d	do BAJO ciéndole a dicha cijecutivo b, prime el Pode
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca, y segundo párrafos, 2 Ejecutivo del Estado d	/ERDAD, que las fa or me identifico and de la presente, es de identificación Heyner Ramírez R , en el ejercicio de 24, 26, 27, fracción le Oaxaca, vigente,	te la persona s llevar a cab número amírez, Subs las facultade n XII, 29, pri , 1, 5, fracció	nferidas no le a con quien e bo la diligend secretario de es conferidas mer párrafo on VIII y 7, fra	han sido revenes este momentia de requer de Ingresos de la en los artícula y 45, fraccior cciones II y III	de (ocadas ni l nto se llevi imiento de fecha Secretaría os 1, 3, pri nes XLVI y del Código	imitadas en f a a cabo la dil e pago, propo a de Finanzas mer párrafo, LX de la Ley o Fiscal para e	nanifestani orma algur ligencia, ha orcionando del Poder I fracción I, (Orgánica del Estado de	ciéndole a dicha ijecutivo o, prime el Pode Oaxaca
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca, y segundo párrafos, 2	/ERDAD, que las fa or me identifico and de la presente, es de identificación Heyner Ramírez R , en el ejercicio de 24, 26, 27, fracción le Oaxaca, vigente, rales 1., 1.2., 8, pri	te la persona s llevar a cab número amírez, Subs las facultade n XII, 29, pri , 1, 5, fracció mer párrafo,	nferidas no le a con quien e bo la diligend secretario de es conferidas mer párrafo in VIII y 7, fra , fracciones IV tado, vigente	han sido reveneste momentia de requer de Ingresos de la en los artícula y 45, fraccior cciones II y III	de (ocadas ni l nto se llevi imiento de fecha Secretaría os 1, 3, pri nes XLVI y del Códige fracción >	imitadas en f a a cabo la dil e pago, propo a de Finanzas mer párrafo, LX de la Ley o Fiscal para e (IX, del Reglai	nanifestani orma algur ligencia, ha orcionando del Poder I fracción I, (Orgánica d el Estado de mento Inte ia, con vige	ciéndole ciéndole a dicha cjecutivo 6, primei el Podei Oaxaca rno de la encia de
El Notificador-Ejecuto saber que el motivo e persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca, y segundo párrafos, 2 Ejecutivo del Estado d vigente: 1, 2, 4 numer	/ERDAD, que las fa or me identifico ant de la presente, es de identificación Heyner Ramírez R , en el ejercicio de 24, 26, 27, fracción le Oaxaca, vigente, rales 1., 1.2., 8, pri as del Poder Eject	te la persona s llevar a cab número amírez, Subs las facultade n XII, 29, pri , 1, 5, fracció mer párrafo, utivo del Est	nferidas no le a con quien e bo la diligent secretario de es conferidas mer párrafo in VIII y 7, fra , fracciones IV tado, vigente al	del Librohan sido reveneste momeicia de requerde Ingresos de la en los artícula y 45, fraccior cciones II y III / y XXIII, y 48, e, la cual oste	de (ocadas ni l nto se llevi imiento de fecha Secretaría os 1, 3, pri nes XLVI y del Códige fracción x enta su fin	imitadas en f a a cabo la dil e pago, prope a de Finanzas mer párrafo, LX de la Ley o Fiscal para e (IX, del Reglar ma autógraf	nanifestani orma algur ligencia, ha orcionando del Poder I fracción I, (Orgánica d el Estado de mento Inte a, con vige mi.	ciéndole a dicha ijecutivo 6, primei el Podei Oaxaca rno de la encia de smo que

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atie llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pag	o, y en virtud de que el (la) C.
comparece el día y citado mediante citatorio de fecha comparece el día y citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 19 de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente no fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para	tificación se realizará mediante instructivo, con
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con cautógrafa del mandamiento de ejecución número 330105082502659, di Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, depede la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Pode Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉD determinante 180/2016 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFIC DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTO DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuent de ejecución numero 330105082502659, causados a la fecha de la emi a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oax a la cantidad de \$ 5,708.70 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 70/1 PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respecantidad total de \$ 6,274.40 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATR a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando i diligencia que:	e fecha 05 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Licandiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación el Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el ITO NÚMERO 51327 derivado del documento CADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE DONDE SE RGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL ran detallados y especificados en el mandamiento sión del citado mandamiento de ejecución, acorde aca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden 00 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ectivamente, mismos que sumados ascienden a la D PESOS 40/100 M.N.), misma que fue actualizada
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligenci haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manif	a, firme la presente acta para la debida constancia, estó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dili con minutos del día del	gencia, siendo las horas mes de del año :
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las persor de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para to	as que intervinieron, de su conocimiento asientan
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal pa	con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330105082502659

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN (REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P.

71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51327

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 180/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 417.96 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,274.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,274.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	guedado	apercib	ido(a)	de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artío	culo 19	94 frac	ción II	del
Código						Oaxaca,				saber	al	(a	la)	C.
	,					р	ersona con	quien	se entier	nde la dili	gencia	de en	nbargo), el
derecho	que tiene	para de	signa	r dos testis	zos au	e asistan el	desarrollo d	de la p	resente	diligencia	de en	bargo	, a lo	que
				(como) TE									_ ante	: tal
negativa	expresa (de la per	ona c	on quien s	e atien	de la diligen	cia, para des	signar	a los test	igos de as	istenci	a el No	otifica	dor-

330105082502659

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

	33	30105	0825026	9							
Ejecutor			procedo		а		designar	V	a	los	CC.
quienes	en	su	orden,	se	identifican	con	por				y . con
fechas					v					las que sin lu	gar a dudas,
aparecen quienes	sus f	otogra		as que enen	concuerdan	con sus	s rasgos fi su	sonómico	os, nombres domicil	y firmas corre lio	spondientes, en

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAL	
8			



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

		i	
			1
	1		
1			
			1
•			
			1
	1		
TOTAL	<u> </u>	 	
TOTAL			1
		 	<u> </u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No.	DE	CONI	ROL				
IIIII					600 SEN	M1 101	
ши	013 10	111111111		111111	un isus	81 H	100 10 11
Ш	9 11 (0)	111 11 11	D 100 1110	ul in	M 11A	11111	
ш	10 10	mu	81 IO 110	111111	101 1101	101 100	
Ш	88 8	11111111		11:11	M HK	11111	
ш	811.00		81 IB III		IN 108	ши	
ШШ	100					110 110	
		000	4050	DOFO	DATE	1	

		ición número 330105082502659 de fecha 05 DE AGOSTO
ejecutor actuante en cumplimiento al n	nandarniento de ejecu	
E 2025 declara embargado(s) el (los) biej	n(es) antes precisado(s	s), los que en este actose procede(n) a extrae
dende en denásito del C		, quien se identific
	número de folio	Y ett la que aparece s
stografía, misma que concuerda con sus	rasgos fisonómicos, ne	ombre y firma, senaiando como su domicilio particular el
calle de	con n	número exterior número interio
colonia	I. I	código postal designado po 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
uien acepta el cargo de depositario omprometiéndose a	de los articulos 193 y de los bienes emb conservarlos	pargados y protesta su fiel y estricto cumpilmiento en el domicili
		y poner a disposició
e la Secretaría de Finanzas del Poder Eje	cutivo dei Estado, cuar	ndo ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y qued
nterada de las sanciones previstas en epositarios que dispongan para sí o para ualquier crédito fiscal se hubiere constit	a otros, del bien o bier	ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para lo nes depositados, de su producto o de las garantías que d
n atención a que el embargo decretado rimero del Código Fiscal para	recae sobre BIEN(ES) el Estado de O	NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párraf Daxaca, vigente, le hago saber al (a la) ((por conducto de la persona que con quie
erá la del avalúo nericial, en los demás	casos, la autoridad pu	racticară avaluo periciai. En todos los casos, la autoriua
erá la del avalúo pericial, en los demás otificará personalmente al deudor, y lo orrespondan, de conformidad con el art	casos, la autoridad po s terceros acreedores ciculo 219 tercer párra: o recae sobre BIEN(ES)	racticará avaluo pericial. En todos los casos, la autorida preferentes que aparezcan en los registros públicos qu fo del ordenamiento citado. MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párraí
erá la del avalúo pericial, en los demás notificará personalmente al deudor, y lo correspondan, de conformidad con el artención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para como de lo costo de lo co	casos, la autoridad pi is terceros acreedores ciculo 219 tercer párra: o recae sobre BIEN(ES) el Estado de	racticará avaluo pericial. En todos los casos, la autorida preferentes que aparezcan en los registros públicos qu fo del ordenamiento citado. MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párra Oaxaca, vigente, le hago saber al (a l (por conducto de la persona que con quien se entieno indientes al avaluó pericial para determinar la base para
erá la del avalúo pericial, en los demás otificará personalmente al deudor, y lo orrespondan, de conformidad con el artín atención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para a presente diligencia), que el costo de lo enajenación de los bienes serán pagados de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo esta	casos, la autoridad pos es terceros acreedores ciculo 219 tercer párras e recae sobre BIEN(ES) el Estado de es honorarios correspo es por el deudor del créc correspondiente a los blecido en el artículo	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párraí Oaxaca, vigente, le hago saber al (a l (por conducto de la persona que con quien se entieno indientes al avaluó pericial para determinar la base para dito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presen 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quin
erá la del avalúo pericial, en los demás otificará personalmente al deudor, y lo orrespondan, de conformidad con el art n atención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para companyo de los bienes serán pagados de igual forma, deberá cubrir el importe liligencia de Embargo, acorde a lo esta	casos, la autoridad pos es terceros acreedores ciculo 219 tercer párras e recae sobre BIEN(ES) el Estado de es honorarios correspo es por el deudor del créc correspondiente a los blecido en el artículo	racticará avaluo pericial. En todos los casos, la autorida preferentes que aparezcan en los registros públicos que fo del ordenamiento citado. MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párraí Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la gor conducto de la persona que con quien se entieno indientes al avaluó pericial para determinar la base para dito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presentas, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quin
erá la del avalúo pericial, en los demás otificará personalmente al deudor, y lo orrespondan, de conformidad con el artención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para a presente diligencia), que el costo de lo enajenación de los bienes serán pagados de igual forma, deberá cubrir el importe liligencia de Embargo, acorde a lo esta párrafo del Código Fiscal para el Estado o	casos, la autoridad pos es terceros acreedores ciculo 219 tercer párras e recae sobre BIEN(ES) el Estado de es honorarios correspo es por el deudor del créc correspondiente a los blecido en el artículo	racticará avaluo pericial. En todos los casos, la autorida preferentes que aparezcan en los registros públicos que fo del ordenamiento citado. MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párraí Oaxaca, vigente, le hago saber al (a logo (por conducto de la persona que con quien se entiencidantes al avaluó pericial para determinar la base para dito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. Il gastos de ejecución originados con motivo de la presen 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quin ismo que se detalla a continuación:
erá la del avalúo pericial, en los demás otificará personalmente al deudor, y lo orrespondan, de conformidad con el artín atención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para como persona del costo de lo enajenación de los bienes serán pagados de igual forma, deberá cubrir el importe	casos, la autoridad pi is terceros acreedores ciculo 219 tercer párra: o recae sobre BIEN(ES) el Estado de is honorarios correspo s por el deudor del créc correspondiente a los blecido en el artículo de Oaxaca, vigente, mi	racticará avaluo pericial. En todos los casos, la autorida preferentes que aparezcan en los registros públicos que fo del ordenamiento citado. MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párral Oaxaca, vigente, le hago saber al (a logo (por conducto de la persona que con quien se entiencidientes al avaluó pericial para determinar la base para dito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. Il gastos de ejecución originados con motivo de la presen 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quin ismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
erá la del avalúo pericial, en los demás otificará personalmente al deudor, y lo orrespondan, de conformidad con el artención a que el embargo decretado ercero del Código Fiscal para el presente diligencia), que el costo de lo enajenación de los bienes serán pagados de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo esta párrafo del Código Fiscal para el Estado o IMPORTE ACTUALIZADO	casos, la autoridad pos es terceros acreedores ciculo 219 tercer párras o recae sobre BIEN(ES) el Estado de es honorarios correspo es por el deudor del crés correspondiente a los blecido en el artículo de Oaxaca, vigente, mi	racticará avaluo pericial. En todos los casos, la autorida preferentes que aparezcan en los registros públicos que fo del ordenamiento citado. MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párras Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 3301 05082502659		
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dilig Horas con minutos del día del	gencia, siendo lasdel año	
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su concada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que ha quisieron hacerlo,	onocimiento asientan de puño y letra su firma (١y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejec carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia o preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para	con el carácter mencionado, en cumplimiento a	ر al lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO	

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

